

Acuerdos de Residentes

1. Confidencialidad

Todo cliente del programa de tratamiento residencial de ADDS coincide en mantener confidencial la información acerca de todo cliente residencial. Clientes residenciales no divulgarán que una persona específica ha vivido en esta instalación. Sin embargo, clientes residenciales pueden admitir que otro cliente está en la instalación si hay una llamada por teléfono para esa persona en el teléfono residencial. Si un residente no quiere que se divulgue su presencia en la instalación por el teléfono residencial, esa persona pondrá un anuncio cerca del teléfono con ese mensaje.

2. Acoso y Discriminación

Residentes no se comportarán de una forma que ofenda, acose, o discrimine contra otro residente, el personal, o visitante basado en el sexo, orientación sexual, religión, creencias, raza, color de piel, edad, discapacidad, o origen nacional. Cualquier residente que observara o experimentara tal ofensa hará saber al personal de ADDS de inmediato. Ninguna persona pasará represalia por traer una queja o por cooperar en la investigación. Ocurrirán investigaciones con el mayor detalle posible a la confidencialidad.

3. Comida

- A. La comida se come únicamente en el comedor. Se requiere que todo cliente este presente en el comedor a la hora de comer. Se acepta el repetir la comida dado que queda suficiente. No se admite comida ni bebida en los dormitorios ni en la sala.
- B. Each person is responsible for his or her own dishes, and after each meal dishes will be put in the proper place for washing preparation.
- C. The established menu must be strictly adhered to unless a modified diet is ordered for legitimate medical or religious reasons.
- D. Milk may be drank only with meals unless required that milk be drank more frequently.
- E. You may request a sack lunch if gone during meal times or request a meal be saved for you.

4. Vestimenta

Se anticipa que todo cliente residencial se vista apropiadamente según las circunstancias. Incluso estar calzado con algo apropiado por todas partes de la instalación con la excepción de cuando bañándose. El personal definirá “vestido apropiadamente”

5. Uso de Drogas

El uso, o posesión de alcohol u otras drogas en o fuera de la instalación está estrictamente prohibido. Medicinas recetadas por un médico y apropiadas por el personal de ADDS se encerrará en el gabinete de medicinas y se tomarán con la supervisión del personal. Medicinas recetadas necesitadas durante una licencia se obtendrán por adelantado con la documentación apropiada del personal.

6. Empleo

Residentes no pueden obtener empleo en niveles 3.7, 3.5, ni en 3.3 del programa

residencia. Al lograr el nivel 3.1 el residente establecerá un bosquejo claro y bien definido para el empleo o educación fuera de la instalación en el plan de tratamiento incluso la participación en toda actividad en la instalación de ADDS.

7. Instalación

- A. Se anticipa que los clientes residenciales apagarán toda luz no necesaria.
- B. El toque de queda es para las 10:00 de la noche durante la semana. Cada cliente residencial, con la excepción de los que tienen licencias por la noche o para el trabajo, estará presente en la instalación a las 10:00 de la noche. Las puertas se cerrarán a la hora del toque de queda. Ningún residente puede salir, entrar, o ayudar a otro cliente a salir o entrar a la instalación sin que el personal este informado de antemano y su permiso.
- C. El fumar cigarillos o el uso de otro producto de tabaco como tabaco masticable se prohíbe en toda instalación de ADDS, vehículo, y en toda propiedad.
- D. Residentes enterarán al personal de cualquier problema en la instalación al tiempo de darse cuenta del problema.
- E. Clientes en el tratamiento residencial no usarán las alarmas de fuego o extintores con la excepción de un caso de fuego real.
- F. Después de asignar la cama de un residente en el tiempo de admisión, tal residente mantendrá dicha cama hasta el tiempo en que el personal le asigne otra.
- G. Clientes residenciales no tienen permiso estar en sus dormitorios de las 6:00 de la mañana hasta que termine la última actividad del día, con la excepción de el caso de un permiso para necesidades personales.
- H. Clientes en tratamiento residencial no tienen permiso estar en otros dormitorios excepto en su dormitorio asignado a menos que este participando con permiso en la revisión de dormitorios.
- I. Entre las 6:00 de la mañana y el tiempo en que se termine la última actividad del día se mantendrá abierto todo dormitorio.

8. Juegos de Apuestas

Los juegos de apuestas no se permiten en o fuera de la instalación de ADDS incluso sus propiedades.

9. Quehaceres Domésticos

Cada cliente de tratamiento residencial es responsable por mantener limpia y nítida su propia área de dormir y por cuidar de sus asignados quehaceres domésticos. Cada cliente residencial es responsable por lavar su propia ropa en los días y tiempos asignados.

10. Lenguaje y Ruido

Se le pide a cada cliente residencial que considere los demás clientes en cuanto al habla o ruido objetables.

11. Cuidados Médicos

Excepto por la examinación principal, clientes de tratamiento residencial son responsables por su propios gastos médicos. Si surgiere cualquier problema médico o de la salud, favor de enterar de inmediato al personal.

12. Medicamentos

Todo medicamento recetado y de venta libre se encerrará en el gabinete de medicina. Residentes autoadministrarán los medicamentos con la supervisión del personal.

El residente pagará por sus propios medicamentos. La hora de administrar medicinas será, a menos que su médico indique de otra forma, después del desayuno, después del almuerzo, y después de la cena y entre las 8:30 de la noche y el tiempo de dormir.

La farmacia entregará los medicamentos a la instalación a menos que la farmacia tiene un arreglo especial para que alguien los recoja. En el caso de que han de ser recogidos de la farmacia, el personal tiene que estar presente con el residente cuando se recogen los medicamentos.

Todo cliente tiene el derecho de rehusar los medicamentos, pero el cliente puede llegar a no ser apropiado para nuestro programa residencial y el alta/referencia a otro programa puede resultar sin la autorización del médico recetador.

13. Posesiones

- A. Es preferible que los clientes residenciales no permitan que otros clientes usen o tomen prestadas las posesiones de uno.
- B. ADDS no es responsable por la propiedad dejada de clientes dados de alta. Después de 2 semanas ADDS se deshará de toda posesión restante.
- C. Se le pide que traiga lo mínimo posible de propiedad personal, y el personal tendrá que aprobar toda propiedad. Ningún residente tendrá un automóvil, o ninguna clase de motocicleta en la instalación de ADDS, ni cerca sin el permiso del personal de consejería y en la administración. Para que el personal le considere para este privilegio el residente tiene que estar en el nivel 3.1 y entregará por escrito una petición con prueba de una licencia de conducir, seguro y título del vehículo a su consejera/o. El personal entonces revisará la petición. Las bicicletas se permiten para clientes residenciales en el nivel 3.1 y se pueden usar en licencias o para recados o citas permitidos por su consejera/o.
- D. Cada residente es responsable por su propiedad dentro de la instalación. ADDS no acepta responsabilidad por dicha propiedad.
- E. Entregue toda nabaja y productos con alcohol para almacenarlos y revisarlos para aprobación de uso.
- F. Se puede someter al azar a clientes a una revisión del dormitorio y posesiones como prefiera el personal de ADDS.

14. Terapia Recreativa

Se requiere que todo cliente de tratamiento residencial crea actividades recreativas y participe en actividades planificadas en el program.

15. Programa

Se requiere que todo cliente de tratamiento residencial participe en toda actividad designada en el programa diario y que este presente desde el inicio hasta el final de cada actividad. Se definirá claramente con un acuerdo entre el cliente y la consejera/o documentado en el plan de tratamiento toda excepción a lo antedicho. Asistencia a los grupos o cualquier otra actividad es mandatoria cuando el residente está en la instalación.

de ADDS con independencia de que si el residente está en el nivel 3.1 o ha optado por una licencia.

16. Relaciones Sexuales

- A. El residente no tendrá ningún contacto sexual con otro residente, miembro del personal, o visitante mientras admitido al este programa. El residente no tendrá relaciones sexuales con un cliente del program de paciente externo al menos que la relación existió antes de su admisión.
- B. Es preferido que clientes de tratamiento residencial se abstengan de desarrollar una relación con potencial de ser sexual durante el tratamiento.

17. Dormir

Se requiere que todos esten en sus camas para el tiempo designado en el programa diario. Se permite usar pijamas apropiadas como chandales, y pantalones cortos para acostarse.

18. Comunicación Electrónica

- A. El cliente puede acceder comunicaciones electrónicas en el contexto de una sesión individual cuando ayuda para alcanzar una meta de tratamiento y se necesita por propósitos médicos o en caso de una emergencia familiar. Documentación de lo antedicho se incluirá en el expediente del cliente.
- B. 2 veces a la semana se le transportará a los clientes a la biblioteca pública y entonces se puede acceder la comunicación electrónica durante ese tiempo.
- C. Por razones clínicas legítimas el personal puede restringir el acceso del cliente a la comunicación electrónica. El Director Asociado de Servicios de Tratamiento y la consejera/o principal evaluarán cada siete días y documentarán en el expediente del cliente esta restricción y las razones que la exigen.
- D. No se permiten teléfonos inalámbricos en la instalación y deben ser encerrados en la oficina residencial mientras el cliente quede admitido en el programa.

19. Telephones

Las cabinas telefónicas son para el uso de los residentes solamente (números de teléfono están sobre las cabinas telefónicas). Para los recién llegados al programa hay un periodo de espera de siete días antes de usar los teléfonos residenciales. Se permiten llamadas entrantes y salientes en estos teléfonos de la 1:00 p.m. hasta la 1:30 p.m., 4:00 p.m. to 5:00 p.m. y de 9:00 p.m. to 10:00 p.m. y no se permite actividad durante las horas de comer. Sábado y Domingo se puede usar los teléfonos de las 8:00 a.m. hasta a las 10:00 p.m. y no se permite actividad durante las horas de comer. El límite de la duración de las llamadas se establece en incrementos de a 10 minutos. Se puede negociar entre el cliente y la consejera/o llamadas fuera de estos tiempos. Llamadas para los clientes en el nivel 3.1 se permiten según sea necesario para cumplir las metas establecidas del plan de tratamiento. Una contestadora telefónica esta conectada al teléfono residencial y su servicio está disponible para clientes en el nivel 3.1 del program solamente. Uso del teléfono a la hora de dormir sólo se permite con el permiso del

personal, y es únicamente para emergencias.

Por razones clínicas legítimas el personal puede restringir el acceso del cliente a la comunicación electrónica. El Director Asociado de Servicios de Tratamiento y la consejera/o principal evaluarán cada siete días y documentarán en el expediente del cliente esta restricción y las razones que la exigen.

No se permiten teléfonos inalámbricos en la instalación y deben ser encerrados en la oficina residencial mientras el cliente quede admitido en el programa.

20. Televisión

Está disponible la televisión sólo cuando indicado en el programa diario residencial.

21. Visitas

- A. En el programa de ADDS no se permiten visitantes durante los primeros 7 días de todo cliente residencial.
- B. Tienen permiso en la instalación visitantes los Domingos de 1:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.
- C. Visitantes se quedarán en el comedor o fuera de la instalación pero siempre a la vista del personal presente.
- D. Se prohíbe que visitantes traigan comida o bebida para los clientes.
- E. Se requiere la inspección de todo artículo que se ha traído para los clientes.
- F. Un beso o abrazo breve se aceptan en el tiempo de la llegada y salida. No se acepta más contacto físico de ahí.
- G. El cliente no tiene permiso de salir al estacionamiento al encuentro o para despedir a los visitantes.
- H. Se prohíbe el uso de la área de básquet o voleibol por clientes y visitantes.
- I. SE REQUIERE que el cliente se mantenga a la vista del personal presente – dentro y fuera de la instalación.
- J. Los visitantes no pueden entrar más allá de la puerta del local de grupos – visitantes deben estar o en el comedor o fuera de la instalación.
- K. Todo visitante puede ser sometido a inspección al entrar en la instalación.
- L. El personal se reserva el derecho de pedir a todo visitante que salga de la instalación y propiedad de ADDS por cualquier razón.
- M. Se requiere que todo visitante se registre/firme la salida en el cuaderno de bitácora de visitantes.
- N. Visitantes tienen que dejar sus teléfonos celulares en sus vehículos.
- O. Por razones clínicas legítimas el personal puede restringir el acceso a la visita. El Director Asociado de Servicios de Tratamiento y la consejera/o principal evaluarán cada siete días y documentarán en el expediente del cliente esta restricción y las razones que la exigen.

22. Contrabanda

No se permite a ningún residente la posesión de ciertos artículos. Esto incluye, pero no se limita a :

- A. Alcohol y otras drogas y la asociada parafernalia.
- B. Armas de fuego y otros armas que se consideran peligrosas.
- C. Libros pornográficos, fotos, video, o grabaciones de audio.
- D. Carteles que no llegan a los estándares de la comunidad o sensibilidades de acuerdo con la definición del personal.
- E. Todo producto de tabaco y encendedor.
- F. No se permiten teléfonos inalámbricos en la instalación y deben ser encerrados en la oficina residencial mientras el cliente quede admitido en el programa.
- G. Aparatos cualesquiera que tienen acceso al internet, tienen cámaras, y/o reproducen videos (I-Pod).

23. El Alta no Voluntario

Cientes de tratamiento residencial pueden enfrentar acciones disciplinarias las cuales pueden incluir el dar de alta del program residencial de ADDS por:

- A. Amenazas de violencia hacia el personal, clientes, visitantes, y/o animales.
- B. Uso/posesión de drogas y/o alcohol en o fuera de la instalación de ADDS. Use/possession of drugs and/or alcohol off ADDS property.
- C. Abuso y/o intimidación hacia el personal, clientes, y/o visitantes.
- D. Actividad sexual con otro cliente.
- E. Fuera de Lugar Asignado (FLA).
- F. Acoso sexual hacia el personal, clientes, o visitantes.
- G. Uso de productos de nicotina en o fuera de la propiedad de ADDS excepto por los que son aprobados por la Administración de Comida y Drogas para la terapia de la sustitución de nicotina.

Se dará de alta a clientes de tratamiento residencial por:

- A. Violencia física hacia el personal, clientes, visitantes, o animales.
- B. Posesión o uso de alcohol y/o drogas en la propiedad de ADDS.

24. Videovigilancia

Entiendo que se usa el videovigilancia en la instalación de tratamiento residencial solamente para propósitos de seguridad.

25. Licencias/Visitas a Domicilio

Después de 30 días en el programa los clientes llegan la elegibilidad de licencias/visitas a domicilio en el programa residencial. Licencias oscilan de licencias de un día, de la noche a la mañana, y licencias extendidas y se basan en la criteria de la Sociedad Americana de Medicina de la Adicción (ASAM), necesidades del cliente, y progreso en el programa.

Por razones clínicas legítimas el personal puede restringir el acceso a las licencias/visitas a domicilio. El Director Asociado de Servicios de Tratamiento y la consejera/o principal evaluarán cada siete días y documentarán en el expediente del cliente esta restricción y las razones que la exigen.

Entiendo y coincido en cumplir con las reglas antedichas. Si no me abstengo del alcohol u otras drogas y cumplo con las otras reglas, entiendo que se me puede dar de alta del Programa de Tratamiento Residencial de ADDS.

Client Signature

Date